



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Instituto Nacional de Antropología e Historia  
Secretaría Administrativa  
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos  
Dirección de Estudios y Proyectos**

**ACTA DE FALLO - DESIERTA**

Acta que se formula con motivo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-79-2023; INAH OP RDTSMC 021/2023-LPN de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos (CNOyP), para dar a conocer el fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica en cita, con fundamento en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 68 de su Reglamento; referente a los trabajos de: **"Primera etapa de la obra para reestructuración, rehabilitación y resarcimiento de daños relacionados con el sismo del 19 de septiembre de 2017, en el Templo de Santa María y/o Templo de Santa María de la Concepción, ubicado en la localidad de Santa María Coetzala y/o Cohetzala, municipio Cohetzala, Estado de Puebla"**. Ubicado Calle 5 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 74740, localidad de Santa María Coetzala y/o Cohetzala, municipio de Cohetzala, en el Estado de Puebla.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, de acuerdo a la fecha y hora notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día diecisiete de julio y para dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial y/o electrónica se reunieron en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en: Hamburgo No. 135, 9º piso, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, las autoridades que suscriben el presente documento.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como en la convocatoria que sirvió de referencia para el procedimiento de licitación pública nacional, el encargado de realizar la evaluación económica de las proposiciones fue el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos en la CNOyP en el INAH, y en el aspecto técnico y legal, el Arq. Carlos Rojas Sánchez, Subdirector de Área "C" en la Dirección de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y modificación del protocolo en el DOF de fecha 28 de febrero de 2017; en la Sección II sobre las Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 8, indica: En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores





públicos deberán grabar las primeras y video grabar las demás. En las videograboras se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

Preside este acto el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos en la CNOyP en el INAH, quien emite el fallo, así, con el conocimiento de las autoridades; el C. Representante del INAH, comunica el fallo inapelable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se realizó el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, de conformidad a las consideraciones señaladas en los artículos 64 fracciones I a la VII y apartado A, y 65 fracciones I y II y apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Convocatoria que sirvió de referencia para el concurso de licitación pública nacional presencial y/o electrónica; obteniéndose el resultado siguiente:

**Licitantes cuyas proposiciones no resultaron solventes:**

**Conservación y Mantenimiento de Espacio, S.A. de C.V.**

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 1, 2 y 19; **Documentos E2, E3, y E12**, de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública nacional presencial y/o electrónica; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

**Documento E2.-** No presenta la relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, esto es; el costo básico unitario del material puesto en obra, se integrará con su precio de adquisición en el mercado o costo de producción en el sitio de los trabajos sumando, en su caso, el costo de los fletes, los de acarreo, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo, tal y como se solicita en la convocatoria.

**Documento E3.-** Para el cálculo de días no laborados considera 1 día por permisos y enfermedad no profesional, 3 días por condiciones de clima y 4 días por costumbre, que no está considerado por la Ley Federal del Trabajo, por lo que no aplican.

**Documento E12.-** No presenta relación de planos.

**Construcciones Terrestres COTESA, S.A. de C.V.**

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 2 y 19; **Documentos E3, E5 inciso b)**, de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública nacional presencial y/o electrónica; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:



**Documento E3.-** Para el cálculo de días no laborados considera 1 día por permisos y enfermedad no profesional, 3 días por condiciones de clima y 4 días por costumbre, no está considerado por la ley federal del trabajo, por lo que no aplican.

**Documento E5 inciso b).** - No corresponde la tasa de interés aplicable al periodo, ya que no está de acorde al programa solicitado semanalmente de ejecución general de los trabajos, no emplea la tasa de interés de periodo semanal.

El periodo 2 donde considera el pago de la 1er estimación, no está conforme a la forma y termino de pago de los trabajos establecida en la convocatoria, no considera los plazos de formulación, aprobación, tramite y pago.

**Restaura Conservación Inmueble S. A. de C. V.**

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1 y último párrafo de la sección. Sección XIII numeral 2, 18 y 19; **Documentos L15 y E8**, de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública nacional presencial y/o electrónica; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

**Documento L15.-** Presenta documento que indica que "NO APLICA"

**Documento E8.-** El presupuesto presentado, está fuera de mercado y supera la suficiencia presupuestal autorizada.

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Sección XIV, numeral 1, inciso c), de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación, se procedió a declarar desierta la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-79-2023; INAH OP RDTSMC 021/2023-LPN, referente a los trabajos de: **Primera etapa de la obra para reestructuración, rehabilitación y resarcimiento de daños relacionados con el sismo del 19 de septiembre de 2017, en el Templo de Santa María y/o Templo de Santa María de la Concepción, ubicado en la localidad de Santa María Coetzala y/o Cohetzala, municipio Cohetzala, Estado de Puebla**".

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el acto firman al margen y al calce el presente documento.





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Asistentes

Por los Funcionarios:

**Arq. Carlos Rojas Sánchez**  
Subdirector de Área en la Dirección de Estudios y Proyectos en la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH

**Arq. Salvador Camarena Rosales**  
Encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos en la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH

Las firmas que anteceden forman parte integrante del acta de fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-79-2023; INAH OP RDTSMC 021/2023-LPN, misma que consta de 5 fojas, incluyendo la hoja siguiente donde firman las personas Físicas y Morales que intervinieron en el presente acto.

Esta acta se cierra a las doce treinta horas del mismo día de su apertura.



Relación de Asistencia de las Personas Físicas y/o Morales presentes en el Acto de fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-79-2023; INAH OP RD TSMC 021/2023-LPN

**Por los Licitantes:**

No asistió

No asistió  
Representante de la empresa:  
Conservación y Mantenimiento de Espacio  
S. A. de C. V.

No asistió

Representante de la empresa:  
Construcciones Terrestres COTESA S. A. de  
C. V.

No asistió

Representante de la empresa: Restaura  
Conservación Inmueble S. A. de C. V.

